



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

2200

C.G.E.

PARANÁ, 03 JUL 2020

VISTO:

La Resolución N° 2000 C.G.E. de fecha 27 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó a los Institutos Superiores de la Provincia de Entre Ríos a llevar adelante Mesas Evaluadoras Virtuales del turno de febrero-marzo de 2020 como así también las previstas en el Régimen Académico Marco (RAM) – Resolución N° 4967/19 C.G.E., de acuerdo a orientaciones que obran en su Anexo;

Que la mencionada norma además establece que aquellas instituciones de Nivel Superior que lleven adelante las Mesas Evaluadoras Virtuales, deberán garantizar condiciones organizativas, logísticas y tecnológicas para que puedan realizarse;

Que asimismo se determina que aquellos estudiantes que por motivos debidamente fundados ante el Consejo Directivo u órgano homólogo no puedan participar de las Mesas Evaluadoras Virtuales, conservarán la situación de "estudiante condicional" en las cátedras que se encuentran cursando hasta la *culminación del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio*, momento en el cual se conformará excepcionalmente la mesa correspondiente en forma presencial;

Que es necesario ampliar el alcance de la Resolución N° 2000/20 C.G.E. para que los Institutos de Educación Superior puedan organizar las Mesas evaluadoras correspondientes al Turno julio- agosto (2 llamados), las cuales están dispuestas por Resolución N° 4980/19 C.G.E. que aprueba el Calendario Escolar del Ciclo Lectivo 2020;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar los alcances del Artículo 2° de la Resolución N° 2000 C.G.E. de fecha 27 de mayo de 2020, incorporando las Mesas evaluadoras ordinarias correspondientes al Turno julio - agosto (2 llamados), dispuestas por Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 4980/19 C.G.E., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. -



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2200** C.G.E.

////

ARTÍCULO 2°: Extender el desarrollo de las Mesas Evaluadoras Ordinarias correspondiente al turno mencionado precedentemente bajo la modalidad virtual durante todo el mes de agosto 2020, considerando la situación de organización de cada institución, atendiendo a los requisitos expuestos en la Resolución N° 2000/20 CGE.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Superior y de Gestión Privada, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-

/Pmt

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos